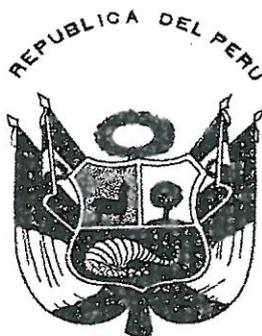


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0065-2018-INIA**

Lima, **10 MAYO 2018**

**VISTOS:**

La Carta N° 129-2018/KOICA de fecha 20 de abril de 2018, del Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea; el Oficio N° 240-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 23 de abril de 2018, del Director General de la Dirección de la Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 035-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UCTF de fecha 3 de mayo de 2018, de la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; y el Informe Legal N° 0065-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 7 de mayo de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA por sus siglas en inglés) es la organización oficial de desarrollo y asistencia técnica que busca incrementar la eficacia de los programas en los países en desarrollo; tiene como misión contribuir con el desarrollo mundial buscando la armonía global y facilitar el desarrollo socio-económico sostenible de nuestros países socios, con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en los países en desarrollo;

Que, mediante Carta N° 129-2018/KOICA de fecha 20 de abril de 2018, el Director de KOICA hizo de conocimiento al Jefe del INIA, que la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo, Especialista del Área de Regulación en Semillas, y la Blga. Amalia del Pilar García Góngora, Especialista del Área de Promoción de la Investigación y la Transferencia Tecnológica Agraria, ambas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), han sido calificadas para participar en el curso "*Plant Variety Protection and DUS Testing*", a realizarse en las ciudades de Seongnam y Gimcheon, República de Corea del Sur, del 13 de mayo al 2 de junio de 2018;

Que, el curso tiene como objetivo: i) compartir las experiencias de Corea, en la introducción y gestión exitosa de un sistema de protección de variedades vegetales; ii) entender la convención internacional de protección de nuevas variedades



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

vegetales y su relación con los tratados internacionales; iii) aprender los desarrollos tecnológicos recientes en el examen del DUS; y, iv) compartir información duradera sobre la industria de semillas y la protección de variedades vegetales entre los países participantes;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, la DGIA es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), así como ejerce la potestad sancionadora, de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes;

Que, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo y la Blga. Amalia del Pilar García Góngora, Especialistas de la DGIA en el curso mencionado, puesto que se fortalecerán las capacidades de los especialistas del INIA, responsables de la evaluación de los informes técnicos de los ensayos de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE); y, se apoyará en el desarrollo de una guía para la ejecución de las pruebas DHE para cultivos prioritarios en nuestro país;

Que, de igual manera, contribuirá a diseñar los mecanismos de gestión y promoción de propiedad intelectual del SNIA, con énfasis en la gestión de las Solicitudes de Certificado de Obtentor, así como implementar la propiedad intelectual en los procedimientos de investigación, transferencia tecnológica e innovación, desarrollada por el INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el KOICA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo y la Blga. Amalia del Pilar García Góngora viajarán el día 11 de mayo de 2018 y retornarán al país el 2 de junio de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0065-2018-INIA

- 3 -

Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, de la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo y de la Blga. Amalia del Pilar García Góngora, ambas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 11 de mayo al 2 de junio de 2018, a las ciudades de Seongnam y Gimcheon, República de Corea del Sur; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el presente viaje, serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento del presente viaje no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Las mencionadas profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Bautista*  
DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

11 MAY 2018  
*[Firma]*

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEDATARIA  
RJ N° 018-2018-INIA

